



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 633 -2019-GR CUSCO/GR

Cusco, 06 NOV. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO: La Carta N° 10.2019/CSZ del CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE; Informe N° 012-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COxC/FCP del Analista de Obras Por Contrata de la Coordinación de Obras por Contrata de la ORSLTPI; CARTA N° 155-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 165-2019GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión (ORSLTPI), y el Informe N° 390-2019- GR CUSCOIORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Consejo Regional N° 050-2016GR /GRC.CUSCO del 15 de abril 2016, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco priorizó el PROYECTO para su financiamiento y ejecución a cargo de Obras Por Impuesto que son de competencia regional;

Que, en fecha 20 de junio 2016, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2016GR CUSCO/GR del 22 de abril 2016 adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección N° 02-2016-GRC-GRDE-SGPIP-CE29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarrillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco" a la Empresa FERREYROS S.A., teniendo en cuenta su propuesta técnica y económica de acuerdo a las Bases Integradas, los mismos que vienen a ser parte del convenio;

Que, el 20 de julio 2016 se suscribe el CONVENIO DE INVERSIÓN 02-2016-GR CUSCO, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarrillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco", con código SNIP N° 333089, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO y la Empresa FERREYROS S.A., en el marco del Reglamento de la Ley 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado, con un plazo de Ejecución del convenio de inversión elaboración de Expediente Técnico (90) días Calendario y para la ejecución del Proyecto (270) días calendario, siendo el monto total de inversión para ejecución del proyecto objeto del presente convenio el cual está compuesto por: i) El monto de inversión con el que se adjudicó la buena pro, asciende a S/ 8,638.009.53 (Ocho Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Nueve con 53/100 soles) y ii) los costos de supervisión ascienden a S/ 431,900.47 (Cuatrocientos Treinta y Un Mil Novecientos con 47/100 soles) incluyendo el IGV, ambos sumados ascienden a la suma total de S/ 9'069,910.00 (Nueve Millones Sesenta y Nueve Mil Novecientos Diez con 00/100 soles) e incluyen los gastos que se generen durante la fase de inversión del proyecto (Elaboración del Expediente Técnico o estudio de definitivos y la ejecución propia) dentro del marco normativo del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP;

Que, con fecha 19 de Octubre 2016, el Comité Especial adjudicó la buena Pro del Proceso de Selección N° 005-2016- GRC-GRDE-SGPIP-CE 29230, para la contratación del Servicio: SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarrillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco";

Que, el 07 de noviembre 2016 se suscribe el Contrato N° 02-2016 GR CUSCO, para la Contratación del Servicio de SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE ZURITE - ANTA CUSCO", con el contratista CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE conformado por las empresas: Consultores en Proyectos de Inversión SAC. Constructora los Andes Peruanos SAC y Makno Ingenieros S.A. por el monto contractual de S/ 366.017.00 (Trecientos Sesenta y Seis Mil Diecisiete con 00/100 soles), y con el plazo de ejecución del servicio de 330 (treientos treinta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente que se cumpla las condiciones de: i) Entrega de terreno a LA EMPRESA PRIVADA, y ii) La suscripción del Contrato;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2017 GR CUSCO/GR del 11 de agosto





2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarrillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco", con código SNIP N° 333089 cuyo monto modificado asciende a S/12'543,923.43 (Doce Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 43/100 soles);

Que, en el mes de setiembre 2017 la Entidad y la Empresa FERREYROS S.A. suscriben la Addenda al Convenio de Inversión Pública N°02-2016GR CUSCO mediante el cual se procede a modificar tres aspectos 1). **Cláusula Tercera: Monto de inversión** .- El monto de Inversión Objeto del presente convenio es de S/ 12'543,923.43 (Doce Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintitrés con 43/100 Soles) en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2017-GR CUSCO/GR que aprueba el Expediente Técnico del proyecto en mención, 2). **Cláusula Cuarta.- Plazo de ejecución del Convenio de Inversión.-** El plazo de ejecución del proyecto es de 407 (cuatrocientos siete) días calendarios el mismo que está comprendido de la siguiente manera:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	PLAZO INICIAL DIAS CALENDARIOS	AMPLIACIÓN DE PLAZO DIAS CAL ENDARIO
(*) ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.	EMPRESA PRIVADA	90	15
SUSPENSIÓN DEL PLAZO ELABORCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO			32
(**) Ejecución de la OBRA	EMPRESA PRIVADA	270	
PLAZO GLOBAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN			407

En el Párrafo quinto acuerda insertarlo siguiente: (...) en mérito a este párrafo las partes acordaron reconocer la suspensión Temporal de ejecución de EL CONVENIO en etapa de elaboración de expediente técnico correspondiente a (32) días calendario computados entre las fechas 06 marzo al 07 de abril 2017, el mismo que no dará lugar a mayores gastos generales ni costo alguno; y 3) **Cláusula Sexta: Garantías.** La empresa Privada ha entregado la Garantía de fiel Cumplimiento por el monto de S/ 487,116.26 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Dieciséis con 26/100 soles) a través de la Carta Fianza N° 84177-1 emitida por el Banco INTERBANK, con vencimiento al 10 de julio del 2016, equivalente al 4% del monto de Inversión modificado mediante la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto.

Que, con fecha 18 de abril 2017 la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE suscriben la Addenda N° 01 al Contrato N° 02-2016-GR CUSCO, mediante el cual se procede a la modificación a la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN estableciéndose que el plazo del presente contrato es de 300 días calendarios, el mismo que se computa desde el día que se cumpla con las condiciones de: i) Entrega de terreno a la EMPRESA PRIVADA y ii) la suscripción del presente contrato. El plazo de ejecución comprende de acuerdo al siguiente detalle: i) La Supervisión del Expediente Técnico es de 30 (Treinta) días calendario, ii) La Supervisión del PROYECTO es de 270 (Doscientos Setenta) días calendario;

Que, tratándose de la ejecución de un proyecto de Obras por Impuesto culmina con la Liquidación del Convenio, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por la Empresa Privada según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse Resolución o acuerdo, debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la Liquidación presentada por la empresa Privada se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Que, de acuerdo al Artículo 111° del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública regional y local con participación del sector privado aprobado por el Decreto Supremo N°036-2017-EF modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF se establece que: "111.1 La Entidad Privada Supervisora presenta a la Entidad Pública la liquidación del Contrato de Supervisión, dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del Contrato de Supervisión. La Entidad Pública debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el supervisor. Si la Entidad Pública observa la liquidación presentada por la Entidad Privada Supervisora, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad Pública. 111.2. Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los





quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si la Entidad Privada Supervisora observa la liquidación practicada por la Entidad Pública, ésta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad Privada Supervisora. En el caso de que la entidad pública no acoja las observaciones formuladas por la Entidad Privada Supervisora, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. **111.3.** Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el presente Texto Único Ordenado, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, por el memorándum N° 1762-2019 GR CUSCO /GGR-ORSLTPI del 05 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la conciliación contable financiera del convenio de inversión N° 02- 2016GR CUSCO del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco", con la finalidad de dar conformidad al estado de pagos al 31 de diciembre por el importe de S/ 11,700.225.32 (Once Millones Setecientos Mil Doscientos Veinticinco con 32/100 soles), **MONTO QUE INCLUYE EL COSTO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE,** monto que ya fue reconocido y emitido en 03 CIPRLs montos que concuerdan con lo señalado con el Informe N° 155-2019-GR CUSCO/ORAD-CONT de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Carta N° 10.2019/CSZ del 04 de junio 2019 tramitado con el Expediente N° 15027, por el cual el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE, presenta el Expediente de Liquidación del Servicio de Supervisión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco", documentación que ha sido derivado al Analista de Obras Por Impuesto de la Coordinación de Obras Por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ing. Florencio Cáceres Palma, quien procede a realizar la revisión de dicha documentación presentada, emitiendo pronunciamiento a través del Informe N° 012-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COXC/FCP del cual se desprende:

1) Datos Generales del Proyecto

Proyecto	:	Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y alcantarillado en la capital del distrito de Zurite - Anta - Cusco.
Código SNIP	:	333089
Convenio de Inversión	:	N°02-2016-GR.CUSCO
Entidad Pública	:	Gobierno Regional de Cusco
Empresa Privada	:	Ferreiros S.A.
Ejecutor del Proyecto	:	Consortio Ejecutor Zurite: Construcción y Gestión de Proyectos de Ingeniería S.A.C. Ingeniería y Apoyo Empresarial S.A.C.
Entidad Privada Supervisora	:	Consortio Supervisor Zurite Consultores en Proyectos de Inversión S.A.C. Constructora los Andes Peruanos S.A.C. Makno Ingenieros S.A.
Resolución que aprueba el Expediente Técnico	:	RER N°458-2017-GR.CUSCO/GR
Presupuesto aprobado para la Ejecución del Proyecto	:	S/. 12'543,923.43
Documento que modifica el Monto de Inversión y plazo	:	Adenda al Convenio N°02-2016-GR CUSCO.
Fecha de entrega de terreno	:	07 de setiembre del 2017
Etapa de Ejecución de Obra	:	
Fecha de inicio de Plazo	:	08 de setiembre del 2017
Etapa de Ejecución de Obra	:	
Plazo de ejecución de Obra	:	270 días calendarios.
Fecha de culminación de Obra	:	04 de junio del 2018
Ampliación de plazo para la Ejecución de obra	:	No hubo.
Fecha de conformidad a la culminación y funcionamiento	:	31 de Octubre del 2018. (Ver acta de levantamiento de observaciones).

Información de la Supervisión

Contrato del servicio	:	N°02-2016-GR.CUSCO
Presupuesto aprobado	:	S/. 366,017.00



Sistema de contratación : **Suma Alzada**
Documento que modifica el : **Adenda N°01 al Contrato N°02-2016-GR CUSCO**
plazo del servicio
Plazos de supervisión de estudios y ejecución de obra
Expediente Técnico : **30 días calendario**
Ejecución de Obra : **270 días calendario**
Plazo total : **300 días calendario**
Ampliación de plazo : **No hubo**



2) **Liquidación de cuentas de la Supervisión del proyecto del Contrato N°02-2016-GR CUSCO celebrado entre el Gobierno Regional Cusco y el Consorcio Supervisor Zurite, conforme términos del Convenio de Inversión N° 02-2016-GR CUSCO, la Empresa que financia la Inversión del Proyecto asume los costos y/o pago de la Supervisión del Proyecto, en ese sentido a continuación en los siguientes cuadros se muestra las valorizaciones tramitadas, reconocidas, pagadas y pendientes de trámite y pago:**

Cuadro N° 1 – Valorizaciones tramitadas, reconocidas y pagadas

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	SUB TOTAL	IGV	TOTAL	INFORME QUE DA CONFORMIDAD	COMENTARIO
16/11/2017	VALORIZACION SUP. EXP. TEC.	31,018.39	5,583.31	36,601.70	CARTAN°181-2017-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	RECONOCIDO EN EL CIPRL N° 0416
16/11/2017	VALORIZACION N°01 (Set-17)	13,232.44	2,381.84	15,614.28	CARTAN°171-2017-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
30/11/2017	VALORIZACION N°02 (Oct-17)	36,012.35	6,482.22	42,494.57	CARTAN°189-2017-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
21/12/2017	VALORIZACION N°03 (Nov-17)	42,796.07	7,703.29	50,499.36	CARTAN°209-2017-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	RECONOCIDO EN EL CIPRL N° 0509
31/01/2018	VALORIZACION N°04 (Dic-17)	34,476.94	6,205.85	40,682.79	CARTAN°07-2018-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
28/02/2018	VALORIZACION N°05 (Ene-18)	45,615.64	8,210.82	53,826.46	CARTAN°018-2018-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
12/04/2018	VALORIZACION N°06 (Feb-18)	34,169.86	6,150.57	40,320.43	CARTAN°040-2018-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	RECONOCIDO EN EL CIPRL N° 0650
03/05/2018	VALORIZACION N°07 (Mar-18)	24,566.56	4,421.99	28,988.54	CARTAN°059-2018-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
21/06/2018	VALORIZACION N°08 (Abr-18)	18,117.84	3,261.21	21,379.05	CARTAN°091-2018-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
19/07/2018	VALORIZACION N°09 (May-18)	15,270.35	2,748.66	18,019.01	CARTAN°099-2018-GR.CUSCOIGGR-ORSLTPI	
SUB TOTAL		295,276.44	53,149.76	348,426.19		

Cuadro N° 2 – Detalle de montos autorizados y pagados por la empresa privada a favor de la supervisión

CONCEPTO DE PAGO	PERIODO	MONTO VALORIZADO (S/)	AMORTIZACION (AD) (S/)	MONTO FACTURADO (S/)	N° FACTURA	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	PAGOS EFECTUADOS (S/)	ESTADO
Expediente Técnico	sep-17	36,601.70	0.00	36,601.70	0001-000001	03043	16/11/2017	36,601.70	Cancelado
Valorización N°01	sep-17	15,614.28	0.00	15,614.28	0001-000001	03043	16/11/2017	15,614.28	Cancelado
Valorización N°02	oct-17	42,494.57	0.00	42,494.57	0001-000002	03078	30/11/2017	42,494.57	Cancelado
Valorización N°03	nov-17	50,499.36	0.00	50,499.36	0001-000003	03139	21/12/2017	50,499.36	Cancelado
Valorización N°04	dic-17	40,682.79	0.00	40,682.79	0001-000005			40,682.79	Cancelado
Valorización N°05	ene-18	53,826.46	0.00	53,826.46	0001-000006	03314	28/02/2018	53,826.46	Cancelado
Valorización N°06	feb-18	40,320.43	0.00	40,320.43	0001-000007	03444	12/04/2018	40,320.43	Cancelado
Valorización N°07	mar-18	28,988.54	0.00	28,988.54	0001-000008	03501	03/05/2018	28,988.54	Cancelado
Valorización N°08	abr-18	21,379.05	0.00	21,379.05	0001-000010	03709	21/06/2018	21,379.05	Cancelado
Valorización N°09	may-18	18,019.01	0.00	18,019.01	0001-000011	03787	19/07/2018	18,019.01	Cancelado
Valorización N°10	jun-18	17,590.81							Pendiente
TOTAL		366,017.00		348,426.19				348,426.19	

3) **Ha Procedido a la determinación del Reajuste por aplicación de la Fórmula Polinómica "K" de conformidad al Capítulo II del proceso de Selección de las bases Integradas, Item 2.9 Reajuste de los Pagos, establece una fórmula polinómica de 03 monomios en los que 02 monomios se hacen cero al no haber solicitado el Contratista adelanto directo, en consecuencia es de aplicación sólo la fórmula monómica resultante, cuya determinación del reajuste se aprecia en el siguiente cuadro:**





Cuadro N° 5 – Liquidación de cuentas de Supervisión

OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE ZURITE - ANTA - CUSCO		
UBICACION	ZURITE - ANTA - CUSCO		
ENTIDAD	GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO		
FINANCIA	FERREYROS S.A.		
CONTRATISTA	CONSORCIO EJECUTOR ZURITE		
SUPERVISOR DE OBRA	ING° FLAVIO HUAMAN USNO		
PLAZO DE EJECUCION	270		
INICIO PLAZO EJECUCION	08/09/2017		
TERMINO PLAZO EJECUCION	04/06/2018		
CONTRATO PRINCIPAL	366,017.00 Incl. IGV		
1.0 VALORIZACIONES (Incluye IGV)			
1.1 AUTORIZADO			
1.1.1 VALORIZACIONES			
Contrato principal	366,017.00		366,017.00
TOTAL AUTORIZADO			366,017.00
1.2 PAGADO			
1.2.1 VALORIZACIONES			
Contrato principal con deducciones por menores metrados	348,426.19		348,426.19
TOTAL PAGADO			348,426.19
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			17,590.81
2.0 REAJUSTE POR FORMULA POLINOMICA (incluye IGV)			
2.1 AUTORIZADO			
2.1.1 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS			
Contrato principal con deducciones por menores metrados	10,052.16		10,052.16
TOTAL AUTORIZADO			10,052.16
2.2 PAGADO			
2.2.1 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS	0.00		0.00
TOTAL PAGADO			0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:			10,052.16
RESUMEN		A CARGO	A FAVOR
1.0 Saldo de Valorizaciones		0.00	17,590.81
2.0 Saldo por Reajustes		0.00	10,052.16
TOTAL		0.00	27,642.97



Por lo que, a través de la Carta N° 17.2019/CSZ tramitada el 03 julio 2019 con el Registro N° 17471, por el cual el Representante Legal Común del **CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE** da su **APROBACIÓN** a los montos señalado por la Entidad; según los montos del cuadro consolidado de la liquidación de cuentas de la supervisión que se adjunta, situación por la cual se sugiere que se prosiga con el trámite de liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de obra, conforme se tiene de la siguiente imagen:

Consultores en Proyectos de Inversión S.A.C.
 Constructora los Andes Peruanos S.A.C.
 Makno Ingenieros S.A.

Elaboración de Expediente Técnico S/ 199,338.68
 Ejecución de Obra S/ 11,960,102.27
 Reajustes Obra S/ 158,098.53

• POR SUPERVISIÓN DEL PROYECTO
 S/ 376,069.16 (Trescientos setenta y seis mil sesenta y nueve con 16/100 soles)

- Supervisión del proyecto S/ 366,017.00
 - Reajustes Supervisión S/ 10,052.16

Así también, se concuerda con los montos de inversión pendientes de reconocimiento en CIPRLs a favor de Ferreyros S.A., tanto por la ejecución como por la supervisión del Proyecto, por una suma total de S/ 993,382.92 (Novecientos noventa y tres mil trescientos ochenta y dos y 32/100 soles), siendo estos desglosados en los montos siguientes:

• POR EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 S/ 965,740.35 (Novecientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta con 35/100 soles)

• POR SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
 S/ 27,642.97 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta y dos con 97/100 soles)

Es importante mencionar, a partir de esta comunicación y con respecto al trámite de liquidación del Convenio de Inversión N° 02-2019 GR/CUSCO, el hecho de que actualmente ya se cuenta con montos concordados y conciliados entre todas las partes, es decir tanto entre la propia Empresa Ferreyros S.A., mi representada y fundamentalmente la propia Entidad Pública, respecto del monto final de inversión del proyecto, como de los saldos pendientes de reconocimiento en CIPRLs por consiguiente, esta Supervisión reconoce que la liquidación del mencionado Convenio de Inversión N° 02-2019 GR/CUSCO, se encuentra **APROBADA** bajo los alcances del artículo 75° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Sin más, sino solo remitirnos a lo informado para su conocimiento y demás fines, me despido de Usted no sin antes augurar éxito en su gestión.

Aseveramiento:

CONSORCIO SUPERVISOR
 FLAVIO HUAMAN USNO
 3 JUL 2019
 Pedro Manayri Flores N° 204 - Santiago de Surco



Que, por el Informe N° 165-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 17 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, opina proseguir con la aprobación mediante Acto Resolutivo toda vez que la liquidación del contrato del servicio de supervisión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarrillado en la Capital del Distrito de Zurite - Anta Cusco", se ha sustentado de manera técnica y tiene la Aprobación del Contratista CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE validando el informe emitidos por el Analista de Obras Por Contrata e Impuesto de la Coordinación de Obras Por Contrata de la ORSLTPI, correspondiendo su aprobación según los alcances del Artículo 111° del Reglamento de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por D.S. N° 036-2017/EF determinándose que el Costo Total del Servicio de Supervisión del Proyecto asciende a la suma de S/ 376,069.16 (Trecientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Nueve con 16/100 soles) incluido IGV, se establece un Saldo a favor del contratista CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE por la suma de S/ 27.642.97 (Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 soles) incluido IGV por la valorización última N°10 y los reajustes, que la Empresa Privada (FERREYROS S.A) debe abonar a la Supervisión del Proyecto en cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio Inversión N°02-2016 GR/CUSCO, cuya ejecución del servicio de Supervisión se realizó en el plazo de trescientos (300)días calendario disgregados de la siguiente manera: Supervisor del Expediente Técnico 30 días calendario y por la etapa de ejecución de Obra 270 días calendario;

Que, con el Informe N° 390-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que corresponde aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del CONTRATO N° 02-2016-GR CUSCO, suscrito para la contratación del servicio de SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARRILLADO EN LA CAPITAL DEL DISTRITO DE ZURITE – ANTA – CUSCO", POR EL COSTO TOTAL ascendente a la suma de a S/ 376,069.16 (Trecientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Nueve con 16/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, un saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE por la suma de S/ 27.642.97 (Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 97/100 soles) incluido IGV, por la valorización última N°10 y los reajustes, que la Empresa Privada (FERREYROS S.A.) debe abonar a la Supervisión del Proyecto en cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Tercera del Convenio Inversión N°02-2016 GR/CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al CONTRATISTA CONSORCIO SUPERVISOR ZURITE, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y a los órganos técnicos administrativos del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JEAN PAÚL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO